

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2023-00778-00 Ejecutivo de MIGUEL HUMBERTO CRUZ MORALES en contra de R.D. & CONSTRUCCIONES S.A.S.

Comoquiera que el documento presentado como base de la acción ejecutiva reúne los requisitos exigidos por los artículos 713 y siguientes del Código de Comercio y 422 del CGP, el juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de MIGUEL HUMBERTO CRUZ MORALES y en contra de R.D. & CONSTRUCCIONES S.A.S., para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

CHEQUE No. 1001181

- 1.1. Por la suma de \$75.000.000 por concepto de capital incorporado en el cheque báculo del recaudo ejecutivo.
- 1.2. Por la suma de \$15.000.000.00, correspondiente al valor de la sanción del 20% que consagra el artículo 731 del Código de Comercio.
- 1.3. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.1., a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 1 de abril de 2023 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o alternativamente de conformidad con lo prevenido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado LUIS EMIRO GONZALEZ DIMATE, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 19.349.583, portador(a) de la tarjeta profesional No. 64.565 del C.S. de la J., como apoderado judicial del ejecutante.

NOTIFIQUESE (2)


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 134 Hoy 18 de octubre de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ